

AUTO INTERLOCUTORIO N° **296**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Una vez allegado el poder, dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderada judicial por el señor ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ABADIA en contra de la señora MARIA ALEJANDRA ERAZO MOSQUERA, considera el despacho que es del caso fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES VEINTITRES (23)** del mes de **JUNIO** del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2°. RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE, identificada con número de cédula 38.869.373 expedida en Buga-Valle y T.P. No. 112.237 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora MARIA ALEJANDRA ERAZO MOSQUERA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

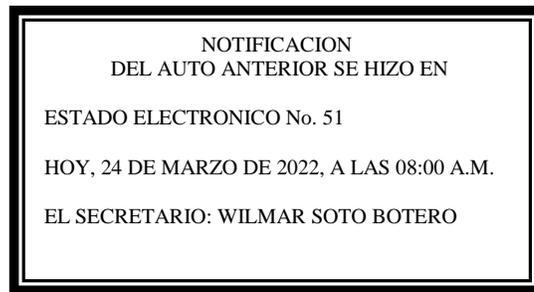
3°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

2021-00107-00



Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3947f57d850f5f14c40cb56badd03434ee08cd51ef7bfd3fa1e969ede6478**

Documento generado en 23/03/2022 11:16:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**